

**EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL COLEGIO DE  
INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE PARA EL AÑO 2018**

El Colegio dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cada año revisa y analiza en profundidad con objeto de ofrecer las mejores coberturas para nuestros colegiados.

Actualmente la Compañía Aseguradora **MAPFRE** es quien da cobertura a nuestros riesgos, Entidad líder de Responsabilidad civil profesional en España, con una dilatada experiencia en este ramo y con una estructura específica para este tipo de riesgos. Además, es la 31ª Compañía Aseguradora más valiosa a nivel mundial según el ranking que elabora la consultora internacional Brand Finance, en el que analiza las 100 aseguradoras más valiosas.

La correduría que gestiona y administra el seguro es **ADARTIA**, correduría líder en el desarrollo de programas de Responsabilidad Civil Profesional según estudio realizado por la consultora Finaccord.

Con independencia de que las condiciones especiales del seguro, se encuentran en el área restringida de la web del Colegio y que tenéis a vuestra disposición la Secretaría Técnica del Colegio para atender vuestras dudas, a continuación, se expone una síntesis de los puntos más importantes del contrato de seguro:

**ASEGURADOS:**

- Los Ingenieros Colegiados. Autónomos, trabajadores por cuenta ajena y funcionarios.
- Colegiados inactivos permanentes. Cobertura gratuita
- Asegurados fallecidos o incapacitados, así como sus herederos o representantes legales.
- Extensión de cobertura para Sociedades de Ingeniería, tanto monodisciplinarias, como para sociedades multidisciplinarias, siempre que, en este último caso, fuera responsabilidad exclusiva del ingeniero asegurado y que el trabajo esté visado, verificado o certificado documentalmente en el Colegio Tomador. Todo ello conforme a lo indicado en la póliza

**ACTIVIDAD ASEGURADA:**

El ejercicio de la profesión como Ingeniero Agrónomo, estando legalmente habilitado para su ejercicio.

**COBERTURAS ASEGURADAS Y SUBLÍMITES**

**- Responsabilidad Civil Profesional**

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

**- Cobertura de Gestión y Tramitación de expedientes PAC**

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

**- Responsabilidad Civil por contratos Llave en Mano**

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

**- Responsabilidad Civil Project Management**

INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año

**- Responsabilidad Civil como Mediador**

- INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año  
Sublímite máximo de 6.000 € Siniestro/Asegurado/Año si mala fe, temeridad o dolo
- **Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental y Repentina**  
INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año
  - **Responsabilidad Civil Por Daños a Expedientes**  
INCLUIDA. Sublímite máximo de 200.000€ por Asegurado/Siniestro/Año
  - **Responsabilidad Civil Por Inhabilitación Profesional**  
INCLUIDA. Sublímite máximo de 2.500 € mes por asegurado / 18 meses
  - **Cobertura de Responsabilidad civil de Protección de Datos y Sanciones**  
INCLUIDA. Sublímite máximo de 150.000€ por Asegurado/Siniestro/Año
  - **Defensa Y Fianzas Civiles**  
INCLUIDA hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año
  - **Liberación de Gastos**

### LÍMITES ASEGURADOS

#### **A. LÍMITE ASEGURADO POR LA GARANTÍA BÁSICA: 75.000 € POR SINIESTRO, ASEGURADO Y AÑO**

Esta cobertura la ofrece el Colegio de manera gratuita por el hecho de ser colegiado.

Podrán tener cobertura solamente de GARANTIA BÁSICA aquellos trabajos NO susceptibles de ser visados, verificados ni certificados documentalmente por el Colegio Tomador del Seguro.

Los trabajos de

- **Asesoramiento en Actividad Fitosanitaria,**
- **Gestión de ayudas nacionales y comunitarias y,**
- **Tasaciones de nivel urbanístico II según la ORDEN ECO 805/2003 de 27 de marzo**

para quedar cubiertos, requerirán que el Asegurado haya contratado la **ampliación de 300.000 €.**

#### **B. LÍMITE AMPLIADO PARA TRABAJOS VISADOS, VERIFICADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE EN EL COLEGIO: 375.000 € EN EXCESO DE 75.000 € DE LA CAPA BÁSICA. TOTAL: 450.000 € POR SINIESTRO, ASEGURADO Y AÑO.**

**Los trabajos susceptibles de visados, verificados o certificados documentalmente,** deberán ser visados, verificados o certificados documentalmente en el Colegio Tomador del Seguro para tener cobertura del seguro. Si esta circunstancia no se produce, carecerán de cobertura.

#### **C. LÍMITES EN EXCESO PARA LA COBERTURA BÁSICA Y COBERTURA AMPLIADA**

Para aquellos colegiados que deseen contratar un límite superior, ponemos a su disposición las siguientes ampliaciones de límite, con unos precios muy competitivos:

a)

LÍMITES EN EXCESO de 450.000 € PARA TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS, VERIFICADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE LIBRE EJERCIENTES - ASALARIADOS	PRIMA TOTAL ANUAL
50.000 €	47,77 €
150.000 €	84,92 €
300.000,00 €	135,87 €
600.000,00 €	237,78 €
1.000.000,00 €	464,94 €
1.500.000,00 €	557,29 €
2.000.000,00 €	668,75 €
2.500.000,00 €	768,53 €
Inactivo	Gratuito

**Nota:** Cuando el Asegurado haya obtenido la titulación acreditativo oficial de certificación profesional reconocida (IPR, AQPE...) asociadas a la acreditación de competencias y formación continua, tendrá un descuento en la prima de su seguro de un 15%.

b)

LÍMITE EN EXCESO PARA TRABAJOS NO SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE	PRIMA TOTAL ANUAL
300.000,00 €	488,29 €

### ÁMBITO TERRITORIAL:

La póliza cubre la Responsabilidad derivada de daños sobrevenidos en la **Unión Europea y Andorra**. Para la cobertura de Protección de datos el ámbito territorial será España.

### ÁMBITO TEMPORAL:

Póliza en base a reclamaciones; **Cláusula Claim made con retroactividad ilimitada**, es decir, la póliza cubre aquellas reclamaciones derivadas de errores o negligencias en el ejercicio profesional, que sean presentadas al Asegurado o al Asegurador (en el ejercicio de la acción directa), por primera vez y por escrito por un tercero, independientemente del momento en que se cometió el supuesto error profesional.

### FRANQUICIAS

- Con carácter general se establece una franquicia para la cobertura de la GARANTÍA BÁSICA de un 10% con un mínimo de 1.500 Euros y un máximo de 5.000 Euros.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación y gestión de ayudas PAC se establece una franquicia fija de 1.500 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación de insonorización o aislamiento acústico de un local se establece una franquicia fija de 1.500 €.
- Reclamaciones derivadas de la Cobertura de Daños a Expedientes: 10% del valor del documento.

- Reclamaciones derivadas de Cobertura de Protección de Datos: se establece una franquicia fija de 1.000 €

En caso de que un Asegurado declare más de un siniestro en el periodo de las dos últimas anualidades de seguro, se le aplicarán las siguientes franquicias:

- Segundo siniestro: se aplicará una franquicia del 20% con un mínimo de 3.000 €, máximo 30.000 €
- Tercer siniestro y siguientes: se aplicará una franquicia del 25% con un mínimo de 3.500 €, máximo 35.000 €.